



SESIÓN N° 12, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortúño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 150724P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Extracto de la Orden de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos (B.O.R.M. núm. 47, de 26 de febrero de 2019).
2. Escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 25 de febrero de 2019, acusando recibo de la comunicación del acuerdo plenario de 4 de febrero de 2019,

ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 1 de 41



relativo al reconocimiento del valor estratégico de la caza y elaboración de una estrategia nacional de gestión cinegética.

3. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca, de 14 de febrero de 2019, remitiendo certificación del acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2018, relativo a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre “incremento Fondos FEDER en eje urbano para atender EDUSI en reserva”.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 87035H, 141736F).-

1. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a D. Francisco Centenero Chinchilla correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 431/2018 (Expte. 87035H).

A la vista de escrito presentado por D. Francisco Centenero Chinchilla con fecha 17 de diciembre de 2018, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 431/2018, consistentes en instalación de un ascensor en zaguán del edificio sito en calle San Ramón, 57.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones instalaciones u obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- El artículo 7.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se contempla dicha bonificación, previa valoración de la concreta relación entre la obra a realizar y la minusvalía o discapacidad que se padezca y se pretenda favorecer con dicha construcción.

A la vista del informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 18 de diciembre de 2018.

Y de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. Francisco Centenero Chinchilla una bonificación del 90% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 431/2018, consistentes en instalación de un ascensor en zaguán del edificio sito en calle San Ramón, 57.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 2 de 41



2. Reclamación por daños a mobiliario urbano municipal (Expte. D.M.U. 5/2019) (Expte. 141736F).

A la vista del informe emitido por la Policía Local, relativo a un accidente ocurrido el día 8 de febrero de 2019 en la Avda. Cruz Roja, a la altura de la Cooperativa del Vino, que consistió en que el vehículo Camión MAN con matrícula 6263-DLB, chocó contra una farola de titularidad municipal, provocándole los consiguientes daños.

Visto el informe emitido por el Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch, en el que se valoran los daños en la cantidad de 1.080,26 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a la empresa Riesgos Catalán, S.L., como propietaria del vehículo causante de los daños de referencia, así como a la compañía Generali, en su calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de diez días hábiles proceda a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 1.080,26 €, IVA incluido, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

4.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 153678R, 109322M).-

1. Licencia urbanística nº 95/2005: Cambio de constructor (Expte. 153678R).

Accediendo a lo solicitado el día 27 de febrero de 2019 (R.E. 2273) por D. Sergio Morente Molina, titular de la licencia urbanística nº 95/2005, se acuerda por unanimidad tomar razón en el correspondiente expediente de la designación como constructor de Maza Construcciones y Contratas, S.L. en sustitución de Piquersa Construcciones, S.L.

2. Escrito de D. Javier Molina Férriz sobre actividad recreativa “Campo de Airsoft” (Expte.S.N.U. 9/2018) (Expte. 109322M).

Visto el expediente incoado a instancias de D. Javier Molina Férriz en solicitud de autorización autonómica para actividad recreativa “Campo de Airsoft” con emplazamiento en Paraje “Las Teresas”, Polígono 46, Parcela 214 en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQQ4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 3 de 41



Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 22 de 28 de enero de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Y resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. Javier Molina Férriz de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES.126386M, 149583E, 145158J, 152896F, 74415E, 153762J, 153687E, 150236M).-

1. Convocatoria y bases para la provisión interina, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, para ejecución del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Yecla con la plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, y creación de Lista de Espera (Expte. 126386M).

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo de referencia la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.

Resultando que dicho programa de carácter temporal consiste en la ejecución, además de las funciones específicas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, de una serie de desarrollos informáticos en relación con la aplicación de Gestión Tributaria propia de este Excmo. Ayuntamiento, con un plazo total estimado de 36 meses, según el siguiente detalle:





- Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Plusvalías. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.
- Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de liquidaciones de IBI-Urbana. Tiempo de desarrollo aproximado: 5 meses.
- Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Vados-Entrada de Vehículos. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.
- Creación de expedientes electrónicos y los correspondientes documentos electrónicos para la gestión y notificación de las liquidaciones de Impuesto de Actividades Económicas. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.
- Creación y migración de las autoliquidaciones de vehículos nuevos, con el fin de facilitar la conexión entre los correspondientes expedientes de la P.A.E. y su autoliquidación. Tiempo de desarrollo aproximado: 4 meses.
- Enlace del sistema general de notificaciones y comunicaciones existentes en la Gestión Tributaria con la P.A.E. de tal forma que permita la realización de notificaciones y comunicaciones electrónicas. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.
- Creación y migración del sistema de pago de recibos tributarios actual de la Oficina Virtual mediante la integración con la P.A.E. Tiempo de desarrollo aproximado: 6 meses.
- Adaptación de la Pasarela de Pagos e integración con la P.A.E para permitir la creación y pago mediante Autoliquidación, permitiendo al ciudadano emitirse una liquidación y realizar su pago. Tiempo de desarrollo aproximado: 3 meses.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras, redactado por los Servicios Jurídicos Municipales y por el Servicio de Informática Municipal.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia a la Junta de Personal Funcionario y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal, de 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 5 de 41



1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.c) del EBEP, mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.
2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.
3. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.
4. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General – Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad (Expte. 149583E).

Visto el informe-propuesta de la Interventora Acctal. Dña. M^a Dolores González Soriano, de 25 de febrero de 2019, del que en síntesis se desprende:

- Que el puesto de T.A.G. Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad se encuentra accidentalmente vacante, por cuanto su titular, Dña. M^a Dolores González Soriano, se encuentra desempeñando accidentalmente el puesto de Intervención.
- Que dicha situación se viene produciendo desde el 24 de julio de 2017, con la única





excepción del periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, lo que ocasiona un grave menoscabo al servicio, con incremento de las tareas pendientes que no pueden ser atendidas con la diligencia deseada, ni en los adecuados plazos.

- Que, por todo ello, la falta de cobertura del puesto de T.A.G. Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad, es imprescindible para la correcta atención del servicio.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el mencionado informe-propuesta de Intervención queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

Y visto el informe-propuesta de Intervención y del Negociado de Personal, de 25 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General – Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de abril de 2018, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Sustitución transitoria de la titular del puesto, Dña. M^a Dolores González Soriano, mientras ésta se encuentre desempeñando accidentalmente el puesto de Intervención.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

3. Contratación de Técnico de Animación Juvenil (Expte. 145158J).

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Animación Juvenil Dña. M^a Isla Niceto



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 7 de 41



Valero, de fecha 18 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, del que se desprende:

- Que Dña. Ana Belén Aparicio Sánchez ha renunciado a su contrato laboral temporal como Técnico de Animación Juvenil, puesto que venía desempeñando para cubrir la reducción de la jornada laboral de un 40% que está disfrutando la Técnica de Juventud Dña. M^a Isla Niceto Valero.
- Que es preciso contratar a otra persona para cubrir la indicada reducción de jornada del 40% que viene disfrutando la Sra. Niceto Valero, pues de no hacerse así, resultaría del todo imposible seguir prestando el servicio.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el mencionado informe-propuesta del Servicio de Juventud queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a un Técnico de Animación Juvenil de la correspondiente Lista de Espera, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (40% de la jornada).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la reducción del 40% de la jornada que viene disfrutando la Técnica de Juventud Dña. M^a Isla Niceto Valero, en tanto se mantenga esta situación.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos





ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.
 2. En el caso de que la contratación no pueda realizarse a través de la Lista de Espera, la selección de la persona a contratar se realizará a través de oferta genérica de empleo al SEF, a cuyo efecto se adoptará el correspondiente acuerdo por esta Junta de Gobierno Local.

4. Solicitud de la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortúñoz Martínez sobre reconocimiento de condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 152896F).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de febrero de 2019 por la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortúñoz Martínez, por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 1 de marzo de 2019, del que, entre otros particulares, resulta que, aunque la interesada reuniría las condiciones exigidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, el Ayuntamiento no puede reconocerle dicha condición, por impedirlo el punto 2 de la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que las Administraciones Públicas no pueden “*atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial*”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortúñoz Martínez, sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

5. Solicitud de la Agente de Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban sobre reincorporación al puesto de trabajo y reducción de jornada (Expte. 74415E).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Dña. Carolina Reig Esteban es Agente de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando puesto con jornada nocturna y festiva a turnos, y sometido a realización de guardias semanales de 6 horas, conforme a lo previsto en la R.P.T.
- Con fecha 4 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento escrito de la Agente de Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, por el





que, desde la situación de excedencia para cuidado de hijo menor de tres años que venía disfrutando desde el 1 de agosto de 2017, solicita reincorporación a su puesto de trabajo con efectos del día 1 de octubre de 2018, con reducción de jornada, que fija únicamente en horario de mañana, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días laborables, y sin servicio de guardias.

- El día 8 de agosto de 2018, el Jefe de la Policía Local emite informe negativo a la solicitud, en síntesis, porque acceder a ello -en los términos concretos en que se formula la solicitud-, supondría la creación de un nuevo puesto de trabajo que no existe en la Policía Local, con unas nuevas tareas que deberían definirse, con un régimen de trabajo en horarios y días concretos, y sin servicio de guardias.
- El día 11 de septiembre de 2018, emite informe el Negociado de Personal, que se pronuncia de forma igualmente desfavorable a la solicitud de la Sra. Reig Esteban, por cuanto, lo que posibilita el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es la reducción de jornada dentro de los turnos de trabajo a que está sometido el trabajador, pero no la modificación de los turnos de trabajo, tal y como establecen diversas sentencias judiciales, y, entre otras, la Sentencia nº 25/2005 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
- El mismo día 11 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo desestimatorio de la solicitud de Dña. Carolina Reig Esteban, con base en los argumentos expuestos en los referidos informes de la Jefatura de la Policía Local y del Negociado de Personal, practicándose la correspondiente notificación el día 18 de septiembre de 2018.
- Con fecha 13 de febrero de 2018, tiene entrada oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Murcia, por el que se notifica la interposición por la interesada de recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de 11 de septiembre de 2018, que se tramita como Procedimiento Abreviado 431/2018, se admite la correspondiente demanda, se da traslado de la misma al Ayuntamiento, se requiere al mismo para la remisión del expediente, y se cita a las partes a juicio para el día 20 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta que a dichos antecedentes, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

- En el fundamento de derecho quinto de la demanda, se alega que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2018, es contrario a derecho, ya que se



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 10 de 41



vulnera el artículo 3.1. del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las normas reguladoras de los procedimientos administrativos en materia de gestión de personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, puesto en relación con el artículo 24 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En los apartados j) y ñ) el citado artículo 3.1 del Real Decreto 1777/1994 se dispone que las solicitudes que se formulen relativas al reingreso al servicio activo de personal con reserva de plaza y destino, y las relativas a la reducción por razones de guardia legal, pueden entenderse estimadas, sin que se hubiere dictado resolución expresa, en los plazos de tres meses y diez días, respectivamente.
- Como es natural, por tratarse de un supuesto muy específico, no está regulado el plazo máximo para contestar la solicitud sobre no realización del servicio de guardias, pero el artículo 3.2 del Real Decreto 1777/1994 dispone que el plazo máximo para resolver otros procedimientos de personal no mencionados en el apartado 3.1 será el fijado por su normativa específica y, en su defecto, el general de tres meses, y que el transcurso de este plazo sin resolución expresa “permitirá entender estimadas las solicitudes formuladas”.
- En cualquier caso, el plazo general máximo para resolver establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015 es de tres meses, no encajando la solicitud realizada por la Sra. Reig Esteban en ninguno de los supuestos de silencio desestimatorio recogidos en el artículo 24.1 de la citada Ley 39/2015., por lo que el silencio, en este caso tiene efectos estimatorios.
- Es evidente por tanto que, aunque en aquel momento no se advirtiera, cuando la Junta de Gobierno Local respondió en sentido negativo la solicitud de Dña. Carolina Reig con fecha 11 de septiembre:
 - Ya había transcurrido el plazo de tres meses desde su solicitud de 4 de junio.
 - El silencio administrativo ya se había producido en sentido positivo.
 - Según lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, la estimación por silencio administrativo tuvo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 11 de 41



- Como se señala en el artículo 24.3 de la Ley 39/2015, “en los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo”.
- No siendo en consecuencia conforme a derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2018, el que suscribe propone la adopción de los acuerdos que seguidamente se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.1 de la ley 38/2015, que permite la revocación de “actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”:

A la vista del informe emitido por Secretaría con fecha 4 de marzo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Revocar, por las razones expuestas, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2018, relativo a la solicitud de Dña. Carolina Reig Esteban sobre reincorporación a su puesto de trabajo con efectos del día 1 de octubre de 2018, con reducción de jornada, a desarrollar en horario de mañana, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días laborables, y sin servicio de guardias, solicitud que se entiende concedida por silencio administrativo con efectos de 4 de septiembre de 2018.

2. El anterior acuerdo se adopta sin perjuicio de que pueda resultar procedente la revisión de oficio de la concesión de la solicitud por silencio administrativo, con arreglo a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Solicitud de D. Juan Azorín Puche sobre abono de indemnizaciones con motivo de su jubilación (Expte. 153762J).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de febrero de 2019 por D. Juan Azorín Puche, por el que tras comunicar que se ha jubilado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, solicita el abono de las cantidades previstas en el artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal, tanto la indemnización que corresponde a todos los funcionarios que se jubilan (apartado 2), como la que se otorga a los funcionarios que se jubilan anticipada y voluntariamente (apartado 1).



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 12 de 41



Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 4 de marzo de 2019, del que se desprende:

- Que procede el abono de la indemnización por jubilación prevista en el apartado 2 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal.
- Que no procede, sin embargo, el abono de la indemnización por jubilación anticipada y voluntaria prevista en el apartado 1 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal, por cuanto lo que hace el citado Real Decreto 1449/2018, es reconocer una reducción de la edad ordinaria de jubilación a través de la aplicación de un coeficiente.
- La posibilidad de que los policías locales se puedan jubilar ordinariamente a una más pronta edad sin detrimento alguno de su pensión, es un supuesto distinto a los funcionarios que se jubilan voluntariamente con carácter anticipado a su edad de jubilación ordinaria, con reducción de su pensión.
- En conclusión, no es el Sr. Azorín Puche el que anticipa voluntariamente su jubilación respecto a la edad de jubilación ordinaria, sino que es el Real Decreto 1449/2018, el que anticipa la edad de jubilación ordinaria para los policías locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar a D. Juan Azorín Puche la indemnización por jubilación prevista en el apartado 2 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal, por importe de 4.417,32 euros.
2. Denegar al Sr. Azorín Puche, por las razones expuestas, la indemnización por jubilación anticipada voluntaria prevista en el apartado 1 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal.

7. Solicitud de D. Pedro López Chinchilla sobre abono de indemnización por jubilación anticipada (Expte. 153687E).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2019 por D. Pedro López Chinchilla, por el que, tras comunicar que se ha jubilado voluntariamente seis meses antes de la su fecha de jubilación ordinaria, solicita que se le abone la indemnización prevista en el apartado 1 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal para los funcionarios que se jubilan anticipada y voluntariamente.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 4 de marzo de 2019, del que se desprende:



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 13 de 41



- Que en su opinión, la finalidad de esta indemnización es la de compensar de algún modo la disminución del coeficiente reductor de la pensión por jubilación anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Que la aplicación que se viene dando al apartado 1 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, es la de reconocer el derecho a la percepción de esta indemnización únicamente a los funcionarios que se jubilan inmediatamente después de cumplir las edades de jubilación anticipada contempladas en el precepto, ya que otra interpretación conduciría a tener que otorgar las indemnizaciones a quienes, por ejemplo, se jubilaran con una anticipación de tan solo un mes a su fecha de jubilación ordinaria.
- Que no obstante, si así se considerara oportuno, podría estudiarse esta cuestión en la Mesa General de Negociación Común.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar en principio, por las razones expuestas, la solicitud de D. Pedro López Chinchilla, sobre abono de la indemnización prevista en el apartado 1 del artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario Municipal para los funcionarios que se jubilan anticipada y voluntariamente.

2. Someter no obstante la cuestión a la consideración de la Mesa General de Negociación, a los efectos de que, en su caso, pudiera establecerse un criterio distinto al aplicado hasta la fecha, en cuyo supuesto, se reconsideraría la presente solicitud del Sr. López Chinchilla.

3. Ordenar a la Jefa del Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el punto 2 del presente acuerdo.

8. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Juan Manuel Sánchez Giner (Expte. 150236M).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Juan Manuel Sánchez Giner un anticipo de sus haberes por importe de 4.711,98 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 14 de 41



6.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 152421X, 143010A, 142011N).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Plataforma informática de control de consumos, tarificación y facturación eléctrica multipunto” (Expte. 152421X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Maso Eficiencia y Servicios, S.L., por el precio total de 8.001,44 €, IVA incluido (Partida 165-21000), el Contrato Menor de Suministro de “Plataforma informática de control de consumos, tarificación y facturación eléctrica multipunto”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Etilómetro evidencial para Policía Local” (Expte. 143010A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 15 de 41



Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grupo Tecnología del Tráfico, S.L., por el precio total de 8.164,93 €, IVA incluido (Partida 132.2219907), el Contrato Menor de Suministro de “Etilómetro evidencial para Policía Local”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Solicitud de Podium Gestión Integral, S.L. sobre actualización de precios del servicio de peluquería del contrato del “Servicio de Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores Las Herratillas” (Expte. C.SE. 5/2016) (Expte 142011 N).

Visto el escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2019 por Podium Gestión Integral, S.L., por el que, en su condición de contratista del “Servicio de Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores Las Herratillas”, solicita la actualización de los precios del servicio de peluquería.

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 25 de febrero de 2019, del que se deriva la procedencia de proceder a dicha actualización, si bien no en los términos solicitados por la empresa contratista, sino conforme a la variación del IPC desde febrero de 2017 a enero de 2019.

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Podium Gestión Integral, S.L. la actualización de los precios del servicio de peluquería del Contrato del “Servicio de Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores Las Herratillas”, con un incremento de los mismos del 1,9%, equivalente a la variación experimentada por el IPC desde febrero de 2017 a enero de 2019.

**7.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 150393E, 150389Z, 149627Q, 149614Y, 149634A, 146298R, 150152W).-**



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 16 de 41



1. Solicitud de Dña. Salvador Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 150393E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de noviembre de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Salvador Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de M^a Natividad Candela Polo sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Cafetería 9 de julio” en C/ Generación del 27 (Expte. 150389Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de noviembre de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 175,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a M^a Natividad Candela Polo autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar-Cafetería 9 de julio”, en la C/ Generación del 27, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 25 m².



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 17 de 41



- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- 2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Aquarium Café” en Plaza Ocho de Marzo (Expte. 149627Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de noviembre de 2018.

Resultando que los interesados ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 224,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Aquarium Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. De la Feria (Expte. 149614Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de enero de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 189,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 18 de 41



del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 27 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en C/ San Antonio (Expte. 149634A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Habilitación de plazas de estacionamiento reservado a discapacitados junto a farmacias y ortopédias (Expte. 146298R).

A la vista de documento de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), expresivo de la ampliación de plazas de estacionamiento reservado a discapacitados.





Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 25 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de las siguientes nuevas plazas de estacionamiento reservado a discapacitados junto a las farmacias y ortopédicas de la ciudad que a continuación se indican, en los lugares concretos que se señalan en el mencionado informe de la Policía Local, por no disponer tales establecimientos en sus cercanías de ninguna plaza de tales características:

- Farmacia sita en calle Cruz de Piedra, 37.
- Farmacia sita en la Avda. de la Paz, 113.
- Farmacia sita en la calle Rambla, 53.
- Farmacia sita en la Avda. de Murcia, 41.
- Ortopedia sita en calle Donantes de Sangre.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7. Autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día de la Fibromialgia (Expte. 150152W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de febrero de 2019, a la vista del informe emitido por la Policía Local con fecha 25 de febrero de 2019, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 8 de mayo de 2019, para realización de actividad informativa con motivo de la celebración del Día de la Fibromialgia.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta, una mesa y cinco sillas).

8.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 150323H, 150599Q, 150523K, 153356W, 153262P, 153379C, 136776R).-



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 20 de 41



1. Solicitud de la Asociación de Viudas “La Purísima” sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para celebración de la XXVII Asamblea Regional de Viudas (Expte. 150323H).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 20 de febrero de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 26 de febrero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Viudas “La Purísima” autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración el día 10 de marzo próximo de la XXVII Asamblea Regional de Viudas.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación de Fibromialgia de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para representación teatral (Expte. 150599Q).

Visto el escrito presentado el día 21 de febrero de 2019 la Asociación de Fibromialgia de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realizar una representación teatral, el día 9 de mayo de 2019.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 26 de febrero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Fibromialgia de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización el día 9 de mayo próximo de una representación teatral.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y

ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5ss=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 21 de 41



gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación Amites Yecla ONG, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de conferencia sobre “Salud emocional” (Expte. 150523K).

Visto el escrito presentado el día 22 de febrero de 2019 por la Asociación Amites Yecla ONG, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización de una conferencia sobre “Salud emocional”, el día 11 marzo de 2019, a partir de las 20:15 horas..

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 26 de febrero de 2019.

Y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Amites Yecla ONG autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el día 11 de marzo próximo de una conferencia sobre “Salud emocional”.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de la Asociación para la rehabilitación del alcohol, drogas y otras conductas adictivas (ARY) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización de conferencia sobre “Ludopatía” (Expte. 153356W).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 18 de enero de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la rehabilitación del alcohol, drogas y otras conductas adictivas (ARY) autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización de conferencia sobre “Ludopatía”, el día 28 de octubre de 2019, a partir de las 19:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que





sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la Asociación Voces Amigas de la Esperanza (VOADES) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” celebración de ciclo de conferencias sobre “Salud mental”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 16 de enero de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación Voces Amigas de la Esperanza (VOADES), autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de ciclo de conferencias sobre “Salud mental”, los días 11, 13 y 15 de marzo de 2019, a las 20:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de la Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de asamblea general ordinaria (Expte. 153379C).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 18 de enero de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de asamblea general ordinaria, el día 14 de marzo de 2019, a partir de las 20:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de





Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitud de la Asociación Gastronómica Monastrell sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas (Expte. 136776R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de febrero de 2019, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 1 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la Asociación Gastronómica Monastrell, el día 27 de abril de 2019, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse





en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.

- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

9.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO (EXPTES. 151194R, 152596P).-

1. Solicitud de Dña. M^a Amparo Santa Disla, estudiante de Grado en Educación Social de la UNED, para realización de prácticas profesionales en el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 151194R).

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 25 de febrero de 2019, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 27 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 25 de 41



1. Autorizar la realización de prácticas profesionales en el Centro Municipal de Servicios Sociales parte de Dña. M^a Amparo Santa Disla, estudiante de Grado en Educación Social de la Universidad Nacional a Distancia de Cartagena.
2. Las prácticas se desarrollarán a partir del presente mes de marzo, con una duración de 120 horas, a razón de 14 horas semanales.
3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.
4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Educadora Social, Dña. Gisela Egea Serrano.
5. Habilitar a la Educadora Social y tutora de las prácticas, Sra. Egea Serrano, para que, junto con la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, realice los trámites y formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

2. Solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales sobre realización de práctica de Dña. Carolina Palao Gil, alumnas del ciclo superior de educación infantil del I.E.S. “Juan Carlos I” de Murcia en la E.I. “El Perro Loco” (Expte. 152596P).

A la vista del informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 28 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas en la Escuela Infantil “El Perro Loco” por parte de Dña. Carolina Palao Gil, estudiante del Ciclo Superior de Educación Infantil en el Instituto de Educación Secundaria “Juan Carlos I” de Murcia, al amparo del correspondiente Convenio.
2. Las prácticas se desarrollarán entre el 11 de marzo y el 28 de junio de 2019.
3. Habilitar a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y al Sr. Alcalde para la realización de los trámites y la formalización de los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

10.- SOLICITUDES SOBRE TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS DEL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTES. 143456W, 149079E).-

1. Solicitud de D. Daniel Navalón Muñoz sobre traspaso de la titularidad del puesto 4-L del Mercado de San Cayetano, con cambio de destino a kiosco-bar (Expte. 143456W).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de febrero de 2019 por D. Daniel Navalón



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 26 de 41



Muñoz, por el que solicita autorización para que le sea traspasado a su nombre el puesto 4-L del Mercado de San Cayetano, con el fin de destinarlo a kiosco-bar, para dispensación de bebidas y aperitivos únicamente a la vía pública (terraza), con la correspondiente apertura de huecos de acceso y ventana recayentes a la calle de San José.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 13 de febrero de 2019 por el I.T.I. Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- La actividad principal de un bar sito en un Mercado Municipal ha de ser el servicio al propio Mercado, y en el horario de apertura del mismo.
- Además, la realización de las obras de apertura de huecos que el interesado solicita incumpliría el artículo 9 del Reglamento Municipal de Mercados, dado que alterarían y modificarían no solo la estructura de los puestos, sino también la fachada del propio Mercado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Daniel Navalón Muñoz sobre traspaso de la titularidad del puesto 4-L del Mercado de San Cayetano, con cambio de destino a kiosco-bar, para dispensación de bebidas y aperitivos a la vía pública.

2. Solicitud de D. José Ramón Palao Férriz sobre traspaso de la titularidad del puesto 2-C del Mercado de San Cayetano, con destino a venta de salazones (Expte. 149079E).

A la vista del escrito presentado por D. José Ramón Palao Férriz fecha 21 de febrero de 2019, por el que el que solicitan autorización municipal para el cambio de titularidad del puesto 2-C del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de salazones, a favor de Dña. M^a Teresa Ortuño Ortega.

Resultando que la interesada en la adjudicación, ha hecho efectivo los importes correspondientes al precio de adjudicación (639,00 €) y a la fianza (92,61 €).

Y vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Inspector de Servicios Públicos, la Inspectora de Sanidad Municipal y el Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el cambio de titularidad del puesto 2-C del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de salazones, de su actual titular D. José Ramón Palao, a favor de Dña. María Teresa Ortuño Ortega.
2. Una vez se encuentre en funcionamiento el puesto, la Inspectora de Sanidad Municipal comprobará el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la actividad,





pudiendo adoptar las medidas preventivas que se estimen pertinentes, en el caso de que como consecuencia de la inspección, se observara la existencia o sospecha razonable de un riesgo inminente para la salud o un incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento.

11.- CONCESIÓN DE BECA DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DIVERSOS DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, DURANTE EL AÑO 2019 (EXPTE. 106769Q).-

A la vista de la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, de 4 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

12.- SOLICITUD DE D. LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SOBRE BAJA EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO N° 2 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 152491T).-

Visto el escrito presentado por D. Lorenzo Rodríguez Rodríguez, registrado de entrada con fecha 20 de febrero de 2019, mediante el que solicita la baja en el puesto nº 2 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 28 de febrero de 2019, a D. Lorenzo Rodríguez Rodríguez en la titularidad del puesto nº 2 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.
2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.
3. Autorizar la devolución de la finaza de 90,00 € ingresada en su día por el Sr. Rodríguez Rodríguez para la adjudicación del puesto

13.- SOLICITUD DE DÑA. RAQUEL SORIANO GIL SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA SITA EN S.N.U (EXPTE.





149701T).-

Visto el escrito presentado con fecha 25 de febrero de 2019 por Dña. Raquel Soriano Gil, por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en paraje de “La Cañadilla” (polígono 130, parcela 214).

Y vistos los informes emitidos por Aqualia y por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 26 y 27 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Conceder a Dña. Raquel Soriano Gil autorización de suministro de agua potable para construcción de vivienda unifamiliar sita en S.N.U. conforme a la licencia urbanística nº 441/2018, en paraje de “La Cañadilla” (polígono 130, parcela 214), en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.
- En zona de público acceso se instalará un contador divisionario a menos de 6 metros de la red principal.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter privada, por lo que su mantenimiento y reparación corresponderá a la mercantil interesada.
- En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de Aqualia.
- El suministro se autoriza de forma provisional para 24 meses, tiempo máximo para las obras de construcción de la vivienda. Una vez se obtenga la licencia urbanística de uso y ocupación como vivienda unifamiliar, se podrá solicitar el suministro definitivo.

14.- SOLICITUD DE DÑA. JULIA PUCHE ROMERO (ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DEL CASTILLO) SOBRE REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CERRO DEL CASTILLO (EXPTE. 71512Y).-

Visto el escrito presentado con fecha 26 de julio de 2018 por Dña. Julia Puche Romero (Asociación de Vecinos Cerro del Castillo), por el que realiza diversas solicitudes en relación con la limpieza y servicios del Cerro del Castillo.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 29 de 41



Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de fechas 10 de agosto de 2018 y 12 de febrero de 2019, así como el emitido por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 23 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a Dña. Julia Puche Romero (Asociación de Vecinos Cerro del Castillo), los siguientes extremos:

1º. Que la limpieza de maleza y rastrojos de diversas zonas del Cerro del Castillo se realizó por la Brigada de Mantenimiento Municipal.

2º. Que el servicio de los contenedores de recogida selectiva instalados tanto en la calle Santo Cristo como en el Paso de la Bandera ha venido mejorando desde el pasado verano, respetándose en gran medida el depósito selectivo de residuos, por lo que, pese a no estar incluidos en el Contrato del Servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, se mantienen dichos puntos de recogida selectiva.

3º. Que los aseos ubicados en la explanada del Santuario se encuentran en buenas condiciones de uso, correspondiendo no obstante su apertura, cierre y mantenimiento al personal que atiende el Museo Mariano y el Santuario.

15.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (EXPTE. 151231T).-

Atendiendo la solicitud de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 27 de febrero de 2019, que cuenta con el visto bueno de los Concejales delegados de Política Social y de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los tres interesados que se relacionan en la mencionada solicitud de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento (Servicios de Cultura y Festejos, Agricultura y Servicios Técnicos), de sendas penas de realización de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar igualmente como responsables de las tareas de coordinación con los



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5ss=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 30 de 41



Servicios Municipales y con el Servicio Regional de gestión de penas y medidas alternativas, a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 149828W).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 10.890,00 euros (IVA incluido), a suscribir con el cantante D. José Manuel Soto Alarcón, para actuación del mismo en el Teatro Concha Segura, el próximo día 9 de marzo de 2019.

2. Autorización de inicio de obras: Licencia urbanística nº 503/2018 (Expte. 107827K).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2019, fue concedida a Solo Patas, S.L. licencia urbanística para legalización y ampliación de nave industrial, con emplazamiento en P.I. La Herrada, parcela 7 D, con arreglo al proyecto básico presentado, y por tanto sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 27 de febrero de 2019, con R.E. n.º 1637, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 503/2018

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 503/2018, conforme al Proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 12 de febrero de 2019.

2.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:





- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 7.529,48 €.
- Deberá presentar actualización de declaración responsable/ licencia de actividad.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General – Auxiliar Administrativo de la Sección de Presupuestos y Contabilidad (Expte. 148642Y).

Vistos los informes emitidos por la Interventora Acctal. con fechas 25 de febrero y 28 de febrero de 2019, éste último de forma conjunta con el Negociado de Personal, de los que en síntesis se desprende:

- Que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2019, la Auxiliar de Administración General Dña. Mercedes López Rico, Auxiliar Administrativo de la Sección de Presupuestos y Contabilidad, perteneciente al Servicio de Intervención, ha sido autorizada para el desempeño en comisión de servicios, del puesto de Auxiliar Administrativo de la Policía Local.
- Que para que la Sección de Presupuestos y Contabilidad funcione adecuadamente y no se produzcan demoras en las funciones que tiene encomendadas, y particularmente, es imprescindible y urgente la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que queda transitoriamente vacantes.
- Que es pues imprescindible que, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que se proceda a la sustitución de la Sra López Rico.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQQ4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 32 de 41



al nombramiento de funcionarios interinos.

Y considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016 (o, de forma supletoria, de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 20 de julio de 2018), conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Sustitución transitoria de la titular del puesto de Auxiliar Administrativo de la Sección de Presupuestos y Contabilidad, Dña. Mercedes López Rico, mientras ésta se encuentre desempeñando en régimen de comisión de servicios, el puesto de Auxiliar Administrativo de la Policía Local.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

4. Convocatoria y bases específicas del Concurso Ordinario 2019 para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional (Expte. 141006R).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando igualmente que, según lo dispuesto en las mencionadas disposiciones legales y reglamentarias y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde efectuar las convocatorias del concurso ordinario a la Presidencia de la Corporación Local, y en este Excmo. Ayuntamiento, por delegación, a la Junta de Gobierno Local.

A la vista del informe de Secretaría de 5 de marzo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 33 de 41



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar las Bases Específicas reguladoras del Concurso Ordinario 2019 para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.

4.2. Efectuar la convocatoria del indicado Concurso Ordinario.

4.3. La convocatoria se regirá por las bases comunes determinadas por la Comunidad Autónoma conforme al Anexo de bases comunes previsto en el RD 128/2018, de 16 de marzo.

4.4. Dar cuenta del presente acuerdo y de las Bases Específicas del Concurso, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el BORM y posterior remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación conjunta en el BOE, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del plazo para presentar las instancias.

4.5. La presente resolución que agota la vía administrativa podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Convocatoria y bases específicas del Concurso Ordinario 2019 para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional (Expte. 141012A).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando igualmente que, según lo dispuesto en las mencionadas disposiciones legales y reglamentarias y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde efectuar las convocatorias del concurso ordinario a la Presidencia de la Corporación Local, y en este Excmo. Ayuntamiento, por delegación, a la Junta de Gobierno Local.

A la vista del informe de Secretaría de 5 de marzo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar las Bases Específicas reguladoras del Concurso Ordinario 2019 para la



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 34 de 41



provisión en propiedad del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.

5.2. Efectuar la convocatoria del indicado Concurso Ordinario.

5.3. La convocatoria se regirá por las bases comunes determinadas por la Comunidad Autónoma conforme al Anexo de bases comunes previsto en el RD 128/2018, de 16 de marzo.

5.4. Dar cuenta del presente acuerdo y de las Bases Específicas del Concurso, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el BORM y posterior remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación conjunta en el BOE, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del plazo para presentar las instancias.

5.5. La presente resolución que agota la vía administrativa podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Convocatoria y bases específicas del Concurso Ordinario 2019 para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional (Expte. 141015E).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando igualmente que, según lo dispuesto en las mencionadas disposiciones legales y reglamentarias y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde efectuar las convocatorias del concurso ordinario a la Presidencia de la Corporación Local, y en este Excmo. Ayuntamiento, por delegación, a la Junta de Gobierno Local.

A la vista del informe de Secretaría de 5 de marzo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar las Bases Específicas reguladoras del Concurso Ordinario 2019 para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 35 de 41



6.2. Efectuar la convocatoria del indicado Concurso Ordinario.

6.3. La convocatoria se regirá por las bases comunes determinadas por la Comunidad Autónoma conforme al Anexo de bases comunes previsto en el RD 128/2018, de 16 de marzo.

6.4. Dar cuenta del presente acuerdo y de las Bases Específicas del Concurso, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el BORM y posterior remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación conjunta en el BOE, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del plazo para presentar las instancias.

6.5. La presente resolución que agota la vía administrativa podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Exclusión de Dña. Ana Belén Aparicio Sánchez de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Animación Juvenil (Expte. 153942J).

Resultando que Dña. Ana Belén Aparicio Sánchez fue contratada por este Excmo. Ayuntamiento como Técnico de Animación Juvenil, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Técnicos de Animación Juvenil aprobada por Decreto de la Alcaldía de 25 de julio de 2013.

Resultando que la interesada ha renunciado voluntariamente al referido contrato, para aceptar su contratación por este mismo Ayuntamiento como Auxiliar de Biblioteca.

Considerando lo dispuesto en la base 12ª.7 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011, en el sentido de que “serán eliminados de la Bolsa de Empleo, ... los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... c) Aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria”.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación de la Sra. Aparicio Sánchez de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Animación Juvenil.

7.2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se

ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 36 de 41



concede al Sra. Aparicio Sánchez un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses legítimos.

8. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz (Expte. 155329K).

Visto el informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 5 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Ordenar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz la asistencia a la reunión sobre la puesta en marcha de los Programas Mixtos de Empleo Formación de 2019, que, convocada por el SEF, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 6 de marzo de 2019.

8.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

8.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Orden de servicio a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela (Expte. 154091Q).

A la vista del informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la asistencia de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal a reunión del Circuito de Artes Escénicas de la Región de Murcia, señalada para el día de hoy, en la ciudad de Murcia.

9.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

9.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento anual reglamentario de las instalaciones contra incendios” (Expte. 153265T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación





de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Adjudicar a Clímaco Mantenimientos, S.L.U., por el precio total de 11.253 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento anual reglamentario de las instalaciones contra incendios”

10.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

10.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

10.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. Concesión de autorización a la Dirección Facultativa de la obra de construcción de “Centro Educativo Polivalente en el barrio de la Alameda” (C.O. 3/2018) para modificación del proyecto técnico (Expte. 65557C).

Visto el informe de fecha 15 de febrero de 2018 emitido por la Dirección Facultativa de la obra de “Centro educativo polivalente en el barrio de la Alameda”, por el que solicita autorización para proceder a la modificación del correspondiente Proyecto Técnico, con base en determinadas circunstancias.

Estimando que la petición se justifica en los términos previstos en el artículo 203 y 205.2.b) y c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del mismo texto legal.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a la Dirección Facultativa de la obra de referencia la pertinente autorización para modificar el referido Proyecto Técnico, en los términos solicitados.

12. Solicitud de D. Antonio Castillo Martínez sobre molestias causadas por el árbol



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 38 de 41



sito en Avda. Pablo Picasso, 41-43 (Expte. 151619H).

Visto el escrito presentado con fecha por D. Antonio Castillo Martínez, por el que denuncia las molestias que el árbol sito en la Avda. Pablo Picasso, entre los números 41 y 43, causa al inmueble de su propiedad señalado con el número 41, ya que las raíces están levantando el pavimento de la acera en dirección hacia dicho inmueble, causando también plagas de hormigas que igualmente se introducen en su inmueble.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 27 de febrero de 2019 por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Que girada de inspección al árbol de referencia, no se observa ningún levantamiento, ni mal estado de la acera o el alcorte, ni manchas de humedad.
- Que el árbol carece de instalación de riego, por lo que se riega a mano desde primavera a otoño, y nunca en exceso.
- Que el encargado del contrato del servicio de zonas verdes también ha visitado el árbol en cuestión, coincidiendo con el Sr. Lledó Ibáñez en que el mismo no tiene indicios de encontrarse en mal estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Castillo Martínez que, por las razones expuestas, no procede adoptar de momento ninguna medida sobre el árbol sito entre los números 41 y 43 de la Avda. Pablo Picasso.

13. Solicitud de la Parroquia del “Niño Jesús” sobre celebración de vía crucis por las calles aledañas a la Parroquia (Expte. 153953Z).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de marzo de 2019 por la Parroquia del “Niño Jesús”, por el que solicita el corte de la circulación y organización del tráfico para celebración de diferentes Vía Crucis por las calles cercanas a la Iglesia del Niño, los días 6 de marzo (a las 17:45 horas), 8, 15, 22 y 29 de marzo, y 5 y 12 de abril (a las 6:30 horas), y el día 22 de marzo (a las 21:30 horas).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de marzo de 2019, del que resulta que es posible atender lo solicitado para los Vía Crucis a celebrar el día 6 de marzo, a las 17:45 horas, y el día 22 de marzo, a las 21:30 horas, pero no para los Vía Crucis señalados para las 6:30 horas de los días 8, 15, 22 y 29 de marzo, y 5 y 12 de abril, dado que la celebración de los mismos coincide con los cambios de servicios y organización diaria de los mismos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Autorizar el corte de circulación y organización del tráfico para celebración de





los Vía Crucis a celebrar el día 6 de marzo, a las 17:45 horas, y el día 22 de marzo, a las 21:30 horas.

13.2. Denegar, por las razones expuestas, el corte de circulación y organización del tráfico para celebración de los Vía Crucis señalados para las 6:30 horas de los días 8, 15, 22 y 29 de marzo, y 5 y 12 de abril, debiendo en consecuencia realizarse los mismos fundamentalmente por las calles no abiertas al tráfico rodado, y respetando en todo caso las normas de tráfico establecidas.

14. Solicitud de Dña. Catalina Ibáñez Martínez (Izquierda Unida) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 18 de enero de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 1 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a Dña. Catalina Ibáñez Martínez (Izquierda Unida) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización de una conferencia a favor del derecho de las mujeres el día 6 de marzo próximo, a partir de las 20:00 horas.

14.2. Los interesados deberán hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

14.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

15. Solicitud del Servicio Murciano de Salud sobre de material para celebración de elecciones sindicales (Expte. 154980A).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 27 de febrero de 2019, y de conformidad con el informe de Secretaría, de 5 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Ceder al Servicio Murciano de Salud cuatro urnas y siete cabinas, para su instalación en el Hospital Virgen del Castillo, para celebración de elecciones sindicales.

15.2. El referido material será trasladado al Hospital por parte del servicio municipal competente antes del próximo día 11 de marzo, y retirado por el mismo servicio municipal una vez celebradas las elecciones, señaladas para el día 28 de marzo de 2019.



ACTA 12 JGL 05-03-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.940098 - 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
KGDrqsj4vg6lzh8Ljfol
11eoHETzpEQC4FY3
BRVH5s=

Código seguro de verificación: P996MJ-LK99N7G7

Pág. 40 de 41



Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.

